

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 958 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 11/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL BLOQUE B DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026”, ID N° 459877.-----

1/4

Asunción, 18 de noviembre de 2025

VISTO: La Nota DLA N° 455/2025 de la Dirección de Logística Administrativa de fecha 04 de agosto de 2025, por el cual solicitó la “Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Ascensor del Bloque B de la Justicia Electoral – Plurianual 2025/2026”, de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y; -----

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Logística Administrativa solicitó la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del bloque B, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Justicia Electoral.-----

Que el Área Requirente remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que en fecha 27 de octubre de 2025, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, sus y en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -----

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral. -----

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 11 de noviembre de 2025, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa **TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L.**, atendiendo al criterio de evaluación basado únicamente en el precio y al sistema de adjudicación por el Total establecido en el Sistema de Información de



Ing. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

César Rosel

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 958 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 11/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL BLOQUE B DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026”, ID N° 459877.-----

2/4

las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de solicitud de aclaración, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a los requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

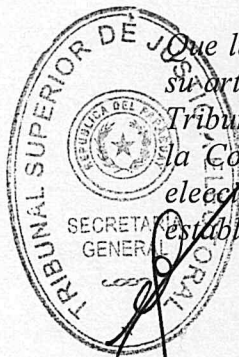
Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de las trámites administrativos de rigor. -----

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Decreto N° 2264/2024 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados. -----

Que el artículo 59 “Administrador del contrato” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Publicas” dispone: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos ...”. -----

Que el Decreto N° 2264/2024 en su artículo 102 “Designación del administrador de contrato” expresa: “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato”. -----

Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6°, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio



Forge E. Bocarrón González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 958 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 11/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL BLOQUE B DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026”, ID N° 459877.-----

3/4

anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”. En este mismo sentido, la Ley N° 834/1996 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”, y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. -----

Que por Resolución TSJE N° 237/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; -----

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el informe de evaluación de oferta presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 11 de noviembre de 2025. -----

Art. 2° ADJUDICAR la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía N° 11/2025 para la “Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Ascensor del Bloque B de la Justicia Electoral – Plurianual 2025/2026”, ID N° 459877, a la empresa **TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L.** con RUC N° 80025240-3, conforme al siguiente detalle:-----



Jorge E. Bogarín González

César Rossi

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 958 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 11/2025 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DEL BLOQUE B DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2025/2026”, ID N° 459877.-----

4/4

Empresa	Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)	Monto Máximo (I.V.A. Incluido)
TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L.	50.000.000.-	100.000.000.-

Por un monto mínimo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Ciento Cien Millones), incluido todos los impuestos.-----

Art. 3° **DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto Gasto 242 – “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.-----

Art. 4° **DESIGNAR** a los funcionarios, Lic. Ana María Sanabria e Ing. Com. Marcelo Denis, titulares de las Direcciones de Logística Administrativa y la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) respectivamente, de forma conjunta, separada e indistinta, como Administradores del contrato.-----

Art. 5° **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.-----

Art. 6° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.-----

Art. 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Jorge E. Boarín González

César Rosel

Juan José Bestard

Jose C. Dominguez Ayala
Secretario General
TSJE